2026EE-2042
Génova Quindío, 22 abril del 2026

Doctora
DIANA MARCELA MARTINEZ CORREA
secretaria de agricultura departamental (E)
Gobernacion del Quindio
Génova/Quindío
agricultura@gobernaciondelquindio.gov.co

Asunto: Solicitud prorroga convenio 078

Cordial saludo,

En mi calidad de Alcalde del Municipio de Génova, Quindío, y en atención a las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 078 de 2025 cuyo objeto es la adecuación de la infraestructura del albergue municipal, me permito solicitar formalmente la prórroga del plazo de ejecución del mencionado convenio, con fundamento en los siguientes hechos y consideraciones jurídicas:

1. Interferencia por obra externa (Construcción del Colector Municipal)

En el predio del antiguo matadero, donde se ubica el refugio de bienestar animal, se adelanta actualmente la ejecución del proyecto BPIN 2025633020003, correspondiente a la construcción de un colector y reposición de alcantarillado. Durante la vigencia 2026, dicha intervención ha generado afectaciones directas para la ejecución del Convenio 078, entre las que se destacan

Afectación al sistema hidráulico:

Se han presentado daños reiterados en la acometida principal de abastecimiento de agua del refugio, ocasionados directamente por las actividades constructivas del colector. Si bien se han realizado reparaciones, persiste la vulnerabilidad del sistema mientras continúen las obras. Asimismo, al interior del refugio se han registrado afectaciones en redes y drenajes, que han requerido intervenciones correctivas para evitar daños estructurales.

Restricción logística y de acceso:

La apertura de zanjas de hasta tres (3) metros de profundidad impide el ingreso de vehículos y maquinaria necesarios para el transporte de materiales, situación que incide de manera directa en la ejecución de las obras de adecuación del refugio de bienestar animal, al limitar el acceso oportuno y seguro de insumos y personal. Adicionalmente, el hallazgo de formaciones rocosas de gran tamaño ha retrasado significativamente la ejecución del colector, prolongando el tiempo de cierre de las brechas y, en consecuencia, extendiendo la restricción de accesibilidad al predio, lo cual repercute negativamente en el desarrollo normal de las actividades previstas en el Convenio 078 de 2025.

No obstante las dificultades descritas, es importante señalar que la Administración Municipal ha venido adelantando, en la medida de lo posible, acciones de adecuación y mantenimiento en el refugio de bienestar animal, conforme a lo establecido en los informes técnicos anexos. Sin embargo, dichas actividades han sido limitadas y no permiten el desarrollo integral del objeto contractual, debido a las restricciones de acceso, interferencias operativas y condiciones externas previamente expuestas.

2. Factores climáticos y atención de emergencias (Fuerza mayor)

El Municipio de Génova ha experimentado en los últimos meses una alta variabilidad climática, con precipitaciones que superan los promedios históricos, lo cual ha derivado en más de treinta (30) eventos de remoción en masa en el territorio.

Esta situación ha obligado a priorizar la atención de emergencias, destinando el personal operativo del municipio incluido el recurso humano previsto para la ejecución del convenio a labores de mitigación del riesgo y protección de la vida e integridad de la comunidad.

De igual manera, las condiciones climáticas adversas han limitado el transporte de materiales y el desplazamiento del personal hacia el sitio de obra, reduciendo la capacidad operativa y generando retrasos significativos en la ejecución de las actividades programadas en el albergue.

3. Fundamento jurídico de la solicitud

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución actual vence el 26 de abril de 2026, las circunstancias descritas configuran una situación externa, imprevisible e irresistible, constitutiva de caso de fuerza mayor, que ha afectado de manera sustancial el desarrollo normal del convenio y justifica la ampliación del plazo para su adecuada ejecución.

En este sentido, la solicitud se fundamenta en:

- El principio de imprevisión, aplicable cuando hechos ajenos a la voluntad de las partes alteran las condiciones de ejecución contractual.
- El principio de colaboración armónica, consagrado en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que impone a las entidades públicas el deber de cooperar para el cumplimiento de los fines del Estado, lo cual implica adoptar medidas que permitan la ejecución efectiva del objeto contractual.

4. Solicitud

En mérito de lo expuesto, se solicita prorrogar el término de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 078 de 2025 por el término de sesenta (60) días, el cual se considera pertinente para superar las condiciones descritas.

Lo anterior, con el fin de garantizar que los recursos y materiales aportados sean instalados en condiciones técnicas adecuadas, seguras y duraderas.

Finalmente, se anexan al presente documento los informes técnicos de avance del Convenio 078 de 2025, así como los informes del proceso constructivo del colector.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO SICUA GALVIS
Alcalde
Despacho Alcalde
ID firma: yDA6gfAqrn9X+fIDn

Proyectó: JHONATAN CASTIBLANCO ECHEVERRY (Secretario de Despacho, Secretaría de Agricultura)
Revisó: JUAN BERNARDO CARDONA BEDOYA
Aprobó: DIEGO FERNANDO SICUA GALVIS

Accede a la página Validar Correspondencia Externa o escanea el código QR adjunto.

Utiliza el código de validación: **tLQU0Y5x** para verificar la autenticidad del documento y asegurarte de que no haya sufrido modificaciones

INFORME AVANCE REFUGIO DE BIENESTAR ANIMAL

SECRETARIO DE AGRICULTURA Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE GENOVA QUINDIO

JHONATAN CASTIBLANCO ECHEVERRY
Periodo: febrero a abril 2026

ACTIVIDADES REALIZADAS

SISTEMA HIDRAULICO

En el sistema hidráulico se presentaron diversas dificultades, principalmente en la entrada principal de abastecimiento de agua al refugio de bienestar animal, donde se evidenciaron daños adicionales a los previamente intervenidos. Esta situación se generó en el marco de una obra que se está ejecutando en la en el espacio comprendido entre las calles 21 y 23 de puerta a puerta de la antigua central de sacrificio correspondiente al reemplazo de la tubería del colector municipal.

No obstante, se realizaron las reparaciones necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema. De igual manera, en la red interna del refugio se presentaron rupturas en algunos tramos de tubería, los cuales fueron reemplazados de manera oportuna. Asimismo, se instalaron los respectivos tapones con el fin de prevenir nuevas afectaciones y evitar mayores daños en la infraestructura del refugio de bienestar animal.













SALÓN O ESPACIO DE QUIRÓFANO.

En el área destinada al quirófano se ejecutaron labores de adecuación hidráulica, consistentes en la canalización de aguas hacia el drenaje existente, incluyendo su limpieza y destaponamiento, el cual no presentaba obstrucciones asociadas a factores externos o ajenos a su funcionamiento normal.

Asimismo, se llevó a cabo el cierre de la zanja mediante la fundición de una placa de concreto de 10 cm de espesor, con el fin de garantizar estabilidad, salubridad y control en el manejo de escorrentías y residuos. Como medida complementaria, se dejó habilitado un punto de evacuación mediante la instalación de tubos de 4 pulgadas y de 2 pulgadas, optimizando así el funcionamiento del sistema.

De igual manera, se adelantaron trabajos de adecuación en el cielo raso (cielo falso), el cual fue instalado en su totalidad en el salón, mejorando las condiciones estructurales y sanitarias del espacio.



REPARACIONES Y ADECUACIONES HIDRAULICAS INTERNAS

Se realizaron labores de reparación en la red hidráulica interna del refugio, las cuales no estaban contempladas dentro del alcance inicial del proceso, dado que previamente ya se habían efectuado intervenciones en este sistema. No obstante, se presentaron nuevos eventos que hicieron necesaria la ejecución de estas actividades, con el fin de prevenir pérdidas de agua y evitar posibles afectaciones en otras áreas de la infraestructura.

Asimismo, se instalaron tuberías de media caña de 4 pulgadas destinadas al sistema de drenaje, con el propósito de optimizar la conducción de aguas y mejorar el funcionamiento general del sistema hidráulico.



FUNDICION DE PLACA EN ZANJA INTERNA

Se ejecutaron labores de fundición de placa de concreto de 10 cm de espesor en la totalidad de las canales existentes dentro de la infraestructura del refugio de bienestar animal. Esta intervención fue necesaria para el control de roedores, considerando que dichas canales presentaban una profundidad aproximada de 25 cm y una longitud superior a 35 metros, distribuidas en los diferentes espacios destinados al funcionamiento del refugio.

De manera complementaria, se realizaron actividades de limpieza y destaponamiento de la red de tuberías asociada, así como la instalación de nuevos tramos del sistema hidráulico, con el fin de garantizar un drenaje adecuado y el óptimo funcionamiento del sistema.



EJECUCION DE OBRA AJENA A LAS ADECUACIONES DEL REFUGIO DE BIENESTAR :

CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DESDE LA CALLE 23 HASTA LA CALLE 21 Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL CARRERA 10 SECTOR PLAZA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE GÉNOVA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2025633020003.

Dentro del presente informe se incluye registro fotográfico como evidencia del proceso constructivo que se adelanta actualmente, el cual atraviesa el antiguo matadero, desde la calle 22 hasta la calle 23, comprendiendo el predio donde se ubica el refugio de bienestar animal. Es importante precisar que esta intervención es ajena a las adecuaciones propias del refugio y corresponde a la reposición del colector municipal.

Para la ejecución de esta obra, se ha requerido la apertura de una brecha de aproximadamente 3 metros de profundidad para la instalación de la tubería, lo que ha generado diversas dificultades durante su desarrollo. En particular, se ha evidenciado la presencia de formaciones rocosas de gran tamaño y volumen, cuya remoción ha resultado compleja, afectando la celeridad del proceso constructivo.

Esta situación ha generado una afectación significativa en la logística del proyecto, dificultando de manera considerable el ingreso de materiales necesarios para la ejecución de las adecuaciones del refugio de bienestar animal, en el marco del Convenio 078.

Igualmente se anexan los informes de obra por parte del seguimiento que realiza el ente territorial en la misma en los cuales se relaciona el tema de las rocas en las brechas y las cuales son de difícil remoción generando impedimentos para el ingreso de materiales al lugar donde funcionara el refugio de bienestar animal.



SC - CER154676 CO-SC-CER154676



CONDICIONES CLIMATICAS

Las condiciones climáticas del municipio de Génova durante los últimos tres (3) meses, de acuerdo con información reportada por el IDEAM y la Oficina Municipal de Gestión del Riesgo, han presentado una alta variabilidad, caracterizada por incrementos significativos en los niveles de precipitación. Este comportamiento ha derivado en la ocurrencia de más de treinta (30) eventos de remoción en masa, asociados directamente al exceso de lluvias en el territorio.

Dicha situación ha impactado de manera directa el normal desarrollo de actividades constructivas en el municipio y en especial en el antiguo matadero donde se están realizando las labores para le refugio de bienestar animal, afectando no solo los procesos propios del Convenio 078, sino también obras complementarias e interdependientes requeridas para su adecuada ejecución

Adicionalmente, en atención a los múltiples eventos generados por la temporada de lluvias, el personal de mantenimiento del ente territorial —recurso clave para la ejecución de las adecuaciones— ha sido destinado prioritariamente a la atención de emergencias, mitigación de riesgos y prevención de afectaciones mayores, en cumplimiento de sus funciones institucionales.

En consecuencia, las circunstancias descritas configuran una situación externa, imprevisible e irresistible, que ha incidido directamente en la imposibilidad de ejecutar las actividades conforme a lo inicialmente programado, afectando el normal desarrollo del Convenio 078.



Firma:
Nombre: JHONATAN CASTIBLANCO ECHEVERRY
Entidad: Alcaldía municipal Génova Quindío
Cargo: Secretario de despacho - Secretario de Agricultura y Ambiente
Correo institucional: agricultura@genova-quindio.gov.co

Proyectó: jhonatan Castiblanco Echeverry
Cargo: secretario de despacho - secretaria de Agricultura y Ambiente
Revisó: jhonatan Castiblanco Echeverry
Cargo: Secretario de Despacho – Secretaria de Agricultura y Ambiente
Revisó: jhonatan Castiblanco Echeverry
Cargo: Secretario de Despacho – Secretaria de Agricultura y Ambiente